
PERSPECTIVAS

OPOSICIONES: PAUTAS PARA UNA TOMA DE DECISIONES

SELECTION PROCESS: RULES FOR DECISIONS MAKING

Julián **García Blanco***. Jesús **Esteve Bresó**** . Miryam **García Suárez*****
Carlos Alberto **Pérez Girbes****** . M^a Amparo **Sala Ferrandis*******

RESUMEN

Un concurso-oposición se caracteriza por escoger a los mejores (los que obtendrán plaza) entre un grupo de buenos candidatos (los que aprueben la oposición y se queden en bolsa). Por tanto el objetivo no es tanto aprobar como ser mejor que los demás.

El siguiente artículo pretende facilitar una serie de recomendaciones que, usando el sentido común (que es el menos común de los sentidos) y la experiencia profesional, deberían ser obvias para cualquier opositor que opte a una plaza; pero que, después de algunos años, formando parte de los tribunales de estas pruebas selectivas, nos damos cuenta de que no son tan evidentes.

Palabras clave: Oposiciones, toma de decisiones, pautas, criterios de preparación.

ABSTRACT

A selection process is characterized by choosing the best competitors (who will get a place) of a group of good candidates (who will pass the selection process and stay in job vacancies). So, the objective isn't only to pass the exam but to be better than the rest.

The present article tries to facilitate some recommendations that, using de common sense (that it's the least common of the senses) and the professional experience, they will must be obvious for any candidate who wants to apply for a place, but after some years, being a part of the tribunals of these selective tests, we realize that they aren't so evident.

Key words: Selection process, decisions making, rules, standards of judgment.

* Profesor de Orientación educativa en el IES La Senda de Quart de Poblet (Valencia) y profesor asociado en la Universitat de València. Línea de investigación preferente es la Orientación académica y la toma de decisiones en Educación Secundaria. E-mail: Julian.Garcia@uv.es.

** Profesor de FP Procesos de Gestión Administrativa en el IES Almussafes de Almussafes (Valencia)

*** Maestra de Audición y Lenguaje en el C.P. Maestro Serrano de Mislata (Valencia)

**** Maestro de Pedagogía Terapéutica en el IES Campanar de Valencia

***** Profesora de Biología y Geología en el IES Massanassa de Massanassa (Valencia)

Introducción

Los opositores demandan, al finalizar el proceso y conocer su valoración global de la oposición, información sobre las calificaciones obtenidas. Fundamentalmente quieren saber la nota parcial de cada una de las pruebas realizadas y, en la medida de lo posible, que se les facilite cada uno de los aspectos valorados con sus respectivos criterios e indicadores.

En las últimas convocatorias, la normativa contempla la exigencia a los tribunales de exponer públicamente los criterios de evaluación. Sin embargo detectamos que, a pesar de hacerse públicos los criterios de evaluación, muchos opositores no los tienen en cuenta.

También hay que tener en cuenta la subjetividad de cada uno de los miembros del tribunal y la del propio tribunal como grupo. La propia convocatoria contempla como “normales” dispersiones en las notas como máximo de tres puntos, 2,99 sería aceptable. Hacemos referencia a la subjetividad del tribunal, porque ello hace que los opositores se lleven sorpresas en la medida en que no “sintonicen” con el enfoque del tribunal.

Los opositores han de asumir, que los criterios o el enfoque en las distintas fases de la prueba de cada tribunal pueden no ser los mejores, pero está claro, que es lo legalmente establecido.

Respuesta a la frustración del esfuerzo temporal y económico del opositor, logrando solamente una valoración global insuficiente, es decir, no obtener plaza, o ser valorado con notas muy bajas.

El opositor ha de tener claro, que obtener una plaza es una carrera de fondo, en la que en cada intento hay que mejorar el esfuerzo personal, la experiencia adquirida, la acumulación de méritos, el enriquecimiento de su exposición y trabajo presentado, etc.

Este artículo trata de realizar un análisis descriptivo de todo el proceso que ha de ejecutar un opositor que decide presentarse; aunque principalmente nos circunscribimos a las últimas oposiciones.

Objetivos

- Facilitar pautas y criterios a los futuros opositores.
- Abrir nuevas perspectivas de actuación a la Administración.
- Coordinar, respetando la individualidad, las actuaciones de los diferentes tribunales.

Condicionantes previas

El opositor ha de ajustarse a la normativa de la convocatoria. De obligado cumplimiento: leerse la convocatoria y adecuarse en todos los aspectos a la misma.

Se trata de una única prueba con dos fases: Fase A y Fase B (B1, B2, B3). Por ello los distintos ejercicios no son eliminatorios.

Un concurso oposición no es un examen, aunque haya características similares en algunos elementos. Especial atención merece la ponderación de cada una de las pruebas dentro de la nota final para aplicar una preparación directamente proporcional.

La escala laboral a la que se concursa es la “A” (Licenciatura, FP) y “B” Primaria (con sus siete especialidades actuales). Deben tener en cuenta que se presentan a una convocatoria para ser funcionario donde las formas y la indumentaria deben cuidarse.

Toda la intervención de un opositor ha de realizarse en el contexto del “aquí y ahora” (normativa, orientador, tutoría, Convergencia Europea...).

Desde el enfoque de Convergencia Europea: “El aprendizaje a lo largo de toda la vida”, y la “enseñanza centrada en el alumno”, exige al opositor una sensibilidad y actitud de permanente superación y responsabilidad de su propio aprendizaje.

Enfoque general de la actuación del opositor

- ◆ Saber venderse (No evidenciar delante el tribunal los aspectos negativos de sus intervenciones)
- ◆ Su lenguaje ha de ser culto, científico, claro y concreto
- ◆ Ha de ser un competente comunicador (habilidades sociales: hablar en público)
- ◆ Presencia formal y postura adecuada durante toda su intervención
- ◆ Todo esfuerzo, que se mantiene constante, da sus frutos (confianza en sí mismo)
- ◆ La metacognición, como una estrategia propia del enfoque constructivista, enriquece y capacita al opositor para futuras intervenciones
- ◆ Mantener una actitud activa y positiva desde el inicio hasta el final
- ◆ Presentar innovaciones, originalidad tanto en su exposición oral como en los trabajos escritos.
- ◆ Ajustarse a la etapa educativa a la que va dirigida la Programación Didáctica (Infantil, Primaria, Secundaria, FP.).
- ◆ En la medida de lo posible, hacer su exposición didáctica completa.
- ◆ Controlar el tiempo de la distintas partes: A, B-1 y B-2 (Incluso algunos preguntan al Tribunal cuánto tiempo les queda).

Taxonomía para opositores: Rasgo y calificación (escala de 0-10)

En la tabla Nº 1, se incluye para especificar una posible taxonomía.

TABLA 1. Niveles de conocimiento e información del opositor

criterio	Cualidad	Cantidad
Preparado insuficientemente o no se ajusta a la convocatoria	Suspenso	0-4
Repetidor de información	Aprobado-Bien	5-6
Reflexivo -análisis de relaciones-	Notable	7
Crítico positivo -necesita evaluar la información, tomar decisiones-	Notable alto	8
Creativo -innovador en planteamiento y estrategias-	Sobresaliente	9
Síntesis personal, transferencia y generalización	Matricula de Honor	10

Criterios e indicadores de las diferentes fases del concurso-oposición

Prueba A

Examen escrito, elegir entre cinco temas, sacados al azar (SECUNDARIA)

Examen escrito, elegir entre tres (OJO) temas, sacados al azar (PRIMARIA)

1ª Parte: Ejercicio escrito

Desarrollo de un tema escrito siguiendo los criterios e indicaciones de la normativa vigente (Orden de convocatoria)

Seguir las pautas de la Didáctica en el desarrollo de un tema

Tener en cuenta los criterios explicitados por la Comisión de coordinación y expuestos a los opositores con antelación a la realización de la Fase A

Pautas a seguir en el ejercicio escrito:

- Letra legible, estructura formal, ortografía, riqueza, coherencia y originalidad de contenido.
- Se ha de planificar el tiempo disponible para el desarrollo de esta prueba, esto es, la capacidad propia de escribir; el opositor no tendrá tiempo de escribir más de 8 ó 10 folios a dos caras con una letra lo suficientemente legible para que no le ocasione errores en la posterior lectura del ejercicio. Convendría la realización periódica de simulacros con anterioridad al día de la prueba.
- Se debería preferir la calidad a la cantidad en el desarrollo del tema. Un tema aprendido mediocrementemente no garantiza una buena calificación.
- Ajustarse a todos los epígrafes oficiales.
- Desarrollar de forma proporcional los epígrafes; se escribe mucho en los primeros epígrafes y los últimos los desarrollan muy poco porque no han controlado el tiempo. Este aspecto se debe preparar con anterioridad y no se debe dejar para la improvisación el día de la oposición.
- Hacer una introducción relacionada con el tema.
- Los autores hay que citarlos y, además, deben estar relacionados con los contenidos del tema. Suelen mencionarse los autores, bibliografía y la legislación al final del tema. Sería más correcto citarlos durante la exposición del tema en el lugar oportuno.
- Hay que leer lo que está escrito, ¡sólo lo que está escrito! Y no inventarse nada.
- Deben hacerse un guión para seguirlo en todo momento, que después ha de entregarse al tribunal, según la normativa vigente.
- Es conveniente que hagan referencia a su propia experiencia.

2ª Parte: Lectura del ejercicio escrito

- Realizar una adecuada lectura (Prosodia).
- Ajustada a lo escrito.
- En la actualidad no se han de hacer preguntas al opositor por parte de los miembros del tribunal.
- No es que esté prohibido hacer preguntas. Simplemente no se contempla en la convocatoria, como años anteriores, el debate al final de la exposición del opositor; entonces el debate tenía un tiempo fijado y los miembros del tribunal hacían preguntas, que influían en la nota final.
- Sin embargo, los miembros del tribunal pueden hacer preguntas aclaratorias, si durante la intervención del opositor les ha quedado alguna duda, al menos en la convocatoria no se dispone lo contrario.
- En la convocatoria para FP, la lectura es voluntaria.
- Es cierto que en algunos tribunales, por la especificidad de la materia o carácter excepcional, como por ejemplo el de Pedagogía Terapéutica e incluso de Secundaria no hacen la lectura del ejercicio escrito. Aunque en la convocatoria no se explicita que se pueda prescindir de la lectura. Sin embargo estos tribunales suelen advertir a los opositores de que si quieren leer en público su ejercicio lo pueden hacer, pero que es voluntario. En ningún caso, leer o no el escrito, tendrá reflejo en la nota de la fase A.

Prueba B1: Programación presentada, incluidas las 15 Unidades Didácticas

- El opositor debe defender la programación, entregada al tribunal, en la exposición oral, por tanto, ha de ajustarse a lo presentado.
- El contenido debe ser coherente, continuo. Se debe huir del “cortar y pegar” de otras programaciones. Esto no es lo más recomendable para darle coherencia interna a nuestra programación, ya que es detectado por el tribunal, que nota la falta de una asimilación y dominio del material elaborado.
- Presentación formal: Páginas numeradas (máximo 60), respetar rigurosamente las indicaciones de la normativa: contenido, formato, ortografía, espacios... Entregar una notable encuadernación con una buena calidad de papel, una profusión de gráficos, es imperativa para poder optar a una excelente calificación. El tribunal tiene que recordar nuestra programación después de haber visto las de los demás opositores.
- La convocatoria fija el currículo que se ha de tener presente a la hora de hacer la Programación Didáctica; por otra parte, es importante tener en cuenta el calendario de implantación de la LOE y la vigencia de LOGSE.
- Convendría utilizar exhaustivamente los buscadores de Internet en la localización de material de calidad y polivalente para nuestros fines

(material actualizado, recursos multimedia, etc.).

- Requisito fundamental: El opositor debe *revisar* el material que entrega al tribunal. Evitar: Páginas duplicadas, errores ortográficos, estilo poco comprensible, lenguaje ambiguo o popular...

- La programación ha de ser original y propia. Por tanto, no se debe entregar programaciones iguales (copias), o presentadas en otras comunidades (por ejemplo: Illes Balears, Murcia, etc., que disponen de normativa propia). En algunos casos y cada año con mayor frecuencia, se presentan programaciones con el mismo formato, con los mismos ejemplos, los mismos esquemas, etc., que corresponden a opositores con el mismo preparador y que concurren en el mismo tribunal.

Prueba B1-B2: Toda exposición oral tiene una estructura

- Presentación, fundamentación (teórica y normativa), contexto, competencias, objetivos, contenidos, metodología, actividades, atención a la diversidad, recursos (materiales, técnicos y audiovisuales), temporalización, evaluación (criterios, indicadores, instrumentos), bibliografía (libros, test e instrumentos técnicos, normativa y webgrafía).

Exposición oral (recomendaciones):

Conviene ensayar previamente la "exposición oral". La improvisación no es aconsejable. Algunos opositores no la defienden, más bien "recitan" esta parte (como si se tratara de una lección aprendida).

Retórica, ritmo, tipo de lenguaje.

Evitar bloqueos, lectura del guión (*chuleta*), memorismo, muletillas.

El material que se presenta al tribunal es necesario que esté relacionado con la Unidad Didáctica (UD, en adelante) y la programación.

Conviene no explicitar los errores ante el tribunal.

Deben dirigirse con respeto al tribunal.

Se recomienda utilizar un vocabulario adecuado y no vulgar como: "Me he rallao", "uy que carilla has puesto",...

Seguir un guión coherente y evitar regresar a los apartados que ya se han comentado, haciendo difícil al tribunal seguir la exposición.

Deben apoyarse en su propia experiencia o ajena, pero que sea original, y necesariamente que se adecue al tema que se está tratando.

Obviamente, se puede usar la pizarra durante la exposición, con buena letra y de forma coherente (no debemos dejar de hablar mientras la usamos (OJO: NO HABLAR DE ESPALDAS AL TRIBUNAL) y debemos administrar el espacio para no tener que borrar conceptos que sean conductores de la exposición).

Explicitar, brevemente, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la UD. Y no decir que están en la programación.

O al menos dar la sensación de que se conocen.

Es necesario que los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología y las actividades de enseñanza- aprendizaje estén relacionadas con la UD y sean adecuadas.

Conocer los programas de educación bilingüe de las comunidades con lengua vernácula oficial.

Soslayar el confundir orientador con profesor, (los roles y funciones son distintos – consultar el ROF-).

Cuando se entregan materiales al Tribunal, un aspecto positivo sería respetar el derecho a la propiedad intelectual (se deben citar las fuentes por ética profesional).

Prueba B3: Ejecución de un caso práctico (cuando se requiere)

- Tarea: Resolver la casuística que se propone por parte del tribunal.
- Estructura: Presentar las alternativas (si hay más de una), argumentarlas (adaptación a los perfiles), indicación de la normativa de referencia.
- Evaluación psicopedagógica: Descripción del proceso estándar (legislado en la normativa actual) y después especificar lo singular de los casos resueltos.
- Errores comunes: utilizar “comodines” estándar, desarrollar la fundamentación general que correspondería a la prueba A.
- El opositor ha de ajustarse y controlar el tiempo para desarrollar el caso completo, especialmente cuando existen varias alternativas válidas.

Tarea de investigación, innovación como rol básico del educador

- Se corresponde con una de las funciones del profesorado (ROF) a desarrollar en cada una de las fases del concurso-oposición.
- Es una característica fundamental de los profesionales de la educación.

Conclusiones y propuestas

Administración

Unificación de criterios a desarrollar por la Comisión de coordinación, caso práctico, facilitar formación básica a los miembros de los tribunales (respetando su autonomía que le confiere la legislación), la normativa vigente debería clarificar el contenido de la programación.

Facilitar institutos o centros escolares con las condiciones básicas y recursos necesarios (aire acondicionado –si se hace en julio-, informática, espacios suficientes...).

Responsabilizarse de la adecuada atención a los diferentes tribunales facilitando por parte de los servicios que ofrece, asesoramiento administrativo, técnico... agilidad en las respuestas a las consultas telefónicas, telemáticas, e-mail, etc.

Opositor

Es el gestor de su propia preparación.

Todas sus acciones han de ajustarse a la normativa, después ser crítico y creativo

Evitar el “memorismo” (se aumentan los bloqueos y el “quedarse en blanco” con la consiguiente situación de estrés, hay que darle vida a la exposición).

Tener presente que el tribunal está formado por profesionales en activo, evitar redundancias, datos poco importantes...

El tiempo ha de gestionarse con eficacia: dedicar mucho tiempo a escribir en la pizarra es un error, ¡una simple fotocopia serviría!

Sería conveniente mantener las normas de respeto hacia los miembros del tribunal tanto en la solicitud de información como en la manifestación de la discrepancia.

Siempre queda la posibilidad legal de reclamar oficialmente, es un derecho del opositor.

Tribunales

Formación de sus miembros.

Fomentar la coordinación entre sus miembros (trabajo en equipo).

Se fijan seis reuniones previas a la actuación para la coordinación de los miembros de los tribunales, así como tres reuniones para la comisión de coordinación de los tribunales de la misma especialidad.

Facilitar una reunión explicativa a los opositores de 30 minutos, voluntaria, de los criterios y funcionamiento del tribunal una vez concluida la valoración global.

Posiblemente convendría facilitar a los opositores los criterios de evaluación a aplicar por los mismos con dos o tres días de antelación.

Normativa y páginas web

Orden de 6 de mayo de 2009, de la Consellería de Educación, por la que se convoca el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades

(DOCV15.05.2009). https://www.docv.gva.es/portal/2009/05/15/pdf/2009_5300.pdf

Orden de 6 de mayo de 2009, de la Consellería de Educación, por la que se convoca el procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional (DOCV 15.05.2009).

https://www.docv.gva.es/portal/2009/05/15/pdf/2009_5301.pdf

Fecha de recepción: 20-09-2008

Fecha de revisión: 08-12-2009

Fecha de aceptación: 19-01-2010